



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 01

SERIE 2014-2015

RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR A LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DE SALINAS, A CREAR UN FONDO ESPECIAL CON FONDOS PROVENIENTES DE LA AMNISTÍA DEL CRIM, EXCESO DEL FONDO DE REDENCIÓN DEL IVU Y UN REMANENTE DEL EVENTO 1613 DE FEMA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 2.001, que el municipio proveerá los fondos necesarios, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, para las obligaciones de funcionamiento del municipio incurridos o contraídos, o que hayan de incurrirse o contraerse por concepto de servicios, obras y mejoras del municipio, o para el fomento de éste, excepto que de otro modo se disponga por ley.

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 2.001 inciso (o) lo siguiente:

“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO:

La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, Ley de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada, dispone en su Artículo 3.009 inciso (h) lo siguiente:

“Realizar de acuerdo a la ley todas las gestiones necesarias, útiles o convenientes para ejecutar las funciones y facultades municipales con relación a obras públicas y servicios de todos los tipos y de cualquier naturaleza.”

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, recibió mediante transferencia electrónica del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales la cantidad de \$329,970.30 por concepto de la amnistía.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas, solicitó al Banco Gubernamental de Fomento, el desembolso de \$357,007.98 por concepto de exceso del fondo de redención del IVU municipal.

POR CUANTO: La Oficina del Representante Autorizado del Gobernador ante Fema nos adeuda la cantidad de \$168,000 por concepto de un remante del evento 1613 de FEMA. El Municipio de Salinas, recibió mediante transferencia electrónica del Banco Gubernamental de Fomento, la cantidad de \$100,000 y estamos en espera del restante de la transferencia.

POR CUANTO: Es interés del municipio crear un fondo especial que se nutrirá con fondos provenientes de la amnistía del CRIM, exceso del fondo de redención del ivu y un remanente del evento 1613 de FEMA.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Autorizar a la Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, Puerto Rico, a crear un fondo especial que se nutrirá con fondos provenientes de la amnistía del CRIM, exceso del fondo de redención del IVU y un remanente del evento 1613 de FEMA.

SECCIÓN 2DA: Estos Fondos estarán destinados para la realización de obras y mejoras permanentes, ornato, mantenimiento de quebradas, mantenimiento de facilidades, compra de libros y todos los servicios que redunden en mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo.

SECCIÓN 3RA: Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesario, empezará a regir inmediatamente después de ser firmada por la Alcaldesa de Salinas, Puerto Rico.

SECCIÓN 4TA: Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 5TA: Que copia certificada de esta Resolución sea enviada a las agencias pertinentes para su conocimiento.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2014.

Tomas R. Cartagena
HON. TOMÁS R. CARTAGENA MATEO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

M.R.
SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL
MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO EL 1 DÍA DEL MES DE AGOSTO DE
2014.

Karilyn Bonilla
KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 01, Serie 2014-2015, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **31 de julio de 2014**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, José R. Vázquez Alvarado, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Amadid Ortiz de Jesús, Gilberto Reyes Suárez.**

En contra: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.

Abstenido: Hon. Melvin M. Torres Ortiz.

Ausente: Hon. Evelyn Alvarado Merced.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **1 de agosto de 2014**.



SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL